

**ACTA JURISDICCIONAL  
NÚMERO 02/2016**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las diez y siete horas del día veintiuno de enero de dos mil dieciséis, se reunieron en el domicilio del **TRIBUNAL ELECTORAL DE SINALOA**, sito en calle Fray Servando Teresa de Mier 1870 (mil ochocientos setenta), colonia centro Sinaloa de esta ciudad, los ciudadanos Magistrados Guillermo Torres Chinchillas y Diego Fernando Medina Rodríguez, las Magistradas Alma Leticia Montoya Gastelo, Verónica Elizabeth García Ontiveros y Maizola Campos Montoya; así como la licenciada Gloria Icela García Cuadras, en su carácter de Secretaria General, con el objeto de celebrar sesión plenaria de este órgano a la que fueron convocados en los términos del artículo 25, fracción II, de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, así como el artículo 15, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa.

**Abre la sesión la Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo, en su calidad de Presidenta, en el tenor siguiente:**

Agradeciendo la presencia de todas y todos ustedes, se da inicio a los trabajos correspondientes a la sesión convocada para el día de hoy, por lo que solicito a la Secretaría General de este Tribunal, tenga a bien tomar lista de asistencia; declarando en su caso, la existencia de quórum.

**La licenciada Gloria Icela García Cuadras, Secretaria General, interviene de la siguiente manera:**

Con el permiso de la Presidencia:

Magistrada Verónica Elizabeth García Ontiveros. *Presente*

Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez. *Presente*

Magistrada Guillermo Torres Chinchillas. *Presente*

Magistrada Maizola Campos Montoya. *Presente*

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo. *Presente*

**Licenciada Gloria Icela García Cuadras:**

“Hago constar Magistrada Presidenta que se encuentran presentes la totalidad de las magistraturas. Certifico que existe quórum para iniciar la sesión válidamente.”

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“Habiéndose certificado la existencia de quórum para sesionar, se declara instalada la sesión y pido a la Secretaría General proceda a dar lectura al orden del día.”

**Licenciada Gloria Icela García Cuadras:**

Con el permiso de la Presidencia.

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** Lista de asistencia y en su caso, declaratoria de quórum.

**SEGUNDO.** Instalación de la sesión.

**TERCERO.** Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Juicio para la Protección de Derechos Políticos del Ciudadano según expediente número TESIN-01/2016 JDP.

**CUARTO.** Clausura de la sesión.

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“En consecuencia, agotados los dos primeros puntos del orden del día, pasamos al tercero que consiste en el análisis, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Juicio para la Protección de Derechos Políticos del Ciudadano según expediente número TESIN-01/2016 JDP.”

“Conforme lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, “Todos los asuntos serán distribuidos entre los magistrados para la formulación de proyectos de resolución conforme se hayan radicado y en este caso los expedientes fueron turnados a la ponencia del magistrado GUILLERMO TORRES CHINCHILLAS, por lo que pido al Magistrado que ya sea personalmente o a través de algún proyectista adscrito a su ponencia, haga del conocimiento del Pleno el proyecto de resolución correspondiente.”

**Magistrado Guillermo Torres Chinchillas:** le pido al Lic. Asención Ramírez Cortez, Secretario de Estudio y Cuenta de esta Ponencia de cuenta del proyecto a resolver.

**El Secretario de Estudio y Cuenta Asención Ramírez Cortez:** lee el proyecto.

**De la lectura efectuada por el Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la ponencia, emana como conclusión de la resolución sometida a consideración del Pleno, los puntos resolutivos siguientes:**

**PUNTOS RESOLUTIVOS.**

**PRIMERO.** Es procedente el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano interpuesto por el ciudadano José Luis Reyes López, en virtud de haberse presentado en tiempo y forma, así como en la

vía y términos adecuados.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo razonado en el considerando SEXTO, son **INFUNDADOS** los agravios invocados en contra de la Convocatoria a las y los Ciudadanos Interesados en Postularse como Candidatas y Candidatos Independientes a la Gubernatura del Estado, Diputaciones e Integrantes de los Ayuntamientos, por el Sistema de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Local 2015-2016, publicada el 26 de diciembre de 2015, por lo que se confirma el acto impugnado en lo que fue materia de análisis.

**TERCERO.** Notifíquese esta resolución de manera personal en el domicilio señalado para esos efectos en el presente juicio al ciudadano José Luis Reyes López actor en el presente juicio, y por oficio al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en su calidad de autoridad responsable, anexándoles copia certificada de este fallo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 86 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

**Habiéndose dado la lectura respectiva, la sesión continuó en los términos siguientes:**

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“Queda a consideración de las magistradas y los magistrados el proyecto de resolución presentado. Si alguien desea participar pronunciándose sobre el mismo, favor de levantar la mano.”

**Acto seguido se concede el uso de la voz al Magistrado Torres:** el ponente expone brevemente su proyecto.

**Luego hace uso de la voz la Magistrada Maizola Campos Montoya:** hace comentarios acerca de lo que considera un proyecto adecuado, por lo que votará a favor del proyecto presentado.

**Magistrado Diego Fernando Medina:** dice estar a favor en cuanto al primer apartado del proyecto, pero no comparte los demás argumentos del análisis hecho, y es por ello que emitirá un voto particular.

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“Agotadas las intervenciones, podemos tenerlos por suficientemente discutidos y procedemos a votar el proyecto presentado, por lo que le pido a la secretaria General que tome el sentido de la votación”.

**Licenciada Gloria Icela García Cuadras:**

Con gusto Magistrada Presidenta.

Magistrada Verónica Elizabeth García Ontiveros. *A favor del proyecto.*

Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez. *A favor en el primer apartado, pero con voto particular en lo referente a los lineamientos para candidaturas independientes.*

Magistrado Guillermo Torres Chinchillas. *Con el sentido del proyecto.*

Magistrada Maizola Campos Montoya. *Con el proyecto.*

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo. *Con el proyecto.*

**En virtud de la votación precedente, la Secretaria General hace constar la emisión del siguiente acuerdo:**

“Hago constar Magistrada Presidenta, que por mayoría de votos el proyecto de resolución del Juicio para la Protección de Derechos Políticos del Ciudadano según expedientes número TESIN-01/2016 JDP, ha sido aprobado.”

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“En consecuencia, el Juicio para la Protección de Derechos Políticos del Ciudadano según expediente número TESIN-01/2016 JDP, se resuelve:

## **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Es procedente el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano interpuesto por el ciudadano José Luis Reyes López, en virtud de haberse presentado en tiempo y forma, así como en la vía y términos adecuados.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo razonado en el considerando SEXTO, son **INFUNDADOS** los agravios invocados en contra de la Convocatoria a las y los Ciudadanos Interesados en Postularse como Candidatas y Candidatos Independientes a la Gubernatura del Estado, Diputaciones e Integrantes de los Ayuntamientos, por el Sistema de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Local 2015-2016, publicada el 26 de diciembre de 2015, por lo que se confirma el acto impugnado en lo que fue materia de análisis.

**TERCERO.** Notifíquese esta resolución de manera personal en el domicilio señalado para esos efectos en el presente juicio al ciudadano José Luis Reyes López actor en el presente juicio, y por oficio al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en su calidad de autoridad responsable, anexándoles copia certificada de este fallo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 86 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

“Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, se clausura esta sesión siendo las diecisiete horas veintitrés minutos del día veintiuno de enero de dos mil dieciséis”.

**Se levanta la presente acta que firma la Presidenta en unión de la Secretaria General.**

**LIC. ALMA LETICIA MONTOYA GASTELO  
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LIC. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS  
SECRETARIA GENERAL.**

La presente es la última hoja del acta correspondiente a la sesión plenaria jurisdiccional número 02/2016 del Tribunal Electoral de Sinaloa.